UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 063 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 26 ENE. 2017

Visto el Memorando N° 0147-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de crédito suplementario al presupuesto institucional 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el fin de garantizar en el año 2017,la continuidad a los proyectos de inversión, a cargo de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que incorporen en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre del año 2016, para la ejecución de los citados proyectos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-EF, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NPOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3,698996, 799), a favor de los diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, de acuerdo al Anexo N° 1, del referido Decreto Supremo, indica el monto para la continuidad de Proyectos de Inversión para el Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCEINTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 5'454,471.00)

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° inciso 3) del Estatuto (versión 2,0 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector; en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Aprobar la Desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 008-2016-EF, vía Crédito Suplementario por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 5'454,471.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 063 -2017-UNSCH-R

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	:	2001621 Estudio de Pre-Inversión
ACTIVIDAD	:	6000032 Estudio de Pre-Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activo no Financiero		636,498.00
TOTAL EGRESO		**636,498.00**

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	:	2001707 Liquidación de Obra
ACTIVIDAD	:	6000002 Supervisión y Liquidación de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activo no Financiero		381,380.00
TOTAL EGRESO		**381,380.00**

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	:	2031256 Construcción e Implementación del Pabellón de Laboratorios y Módulos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 063 -2017-UNSCH-R

		Administrativos de la Facultad de Enfermería en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
ACTIVIDAD		4000034 Ampliación de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activo no Financiero		28,904.00
TOTAL EGRESO		**28,904.00**

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	:	2130016 Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el valle del Río Apurímac y Ene del distrito de Pichari-Provincia de la convención-región Cuzco
ACTIVIDAD		4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activo no Financiero		413,134.00
TOTAL EGRESO		**413,134.00**

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 063 -2017-UNSCH-R

PRODUCTO/PROYECTO	:	2167227 Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de PostGrado-UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho.
ACTIVIDAD		4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activo no Financiero		67,308.00
TOTAL EGRESO		**67,308.00**

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	:	2168144 Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas-UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho.
ACTIVIDAD		4000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activo no Financiero		1'056,447.00
TOTAL EGRESO		**1'056,447.00**

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	:	2168145 Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 063 -2017-UNSCH-R

	Profesional de Ingeniería de Sistemas-UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho.
ACTIVIDAD	4000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activo no Financiero	122,318.00
TOTAL EGRESO	**122,318.00**

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	:	2172417 Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Región Ayacucho.
ACTIVIDAD		4000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activo no Financiero		152,210.00
TOTAL EGRESO		**152,210.00**

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	:	2195011 Mejoramiento de Servicios Asistenciales de Salud Universitario de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 063 -2017-UNSCH-R

		UNSCH Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, Ayacucho.
ACTIVIDAD		4000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activo no Financiero		106,372.00
TOTAL EGRESO		**106,372.00**

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	:	2195221 Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Huamanga-Ayacucho.
ACTIVIDAD		4000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activo no Financiero		141,032.00
TOTAL EGRESO		**141,032.00**

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	:	2195222 Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Huamanga-Ayacucho.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 063 -2017-UNSCH-R

ACTIVIDAD		4000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activo no Financiero		24,528.00
TOTAL EGRESO		**24,528.00**
A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	:	2216759 Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ciencias Económicas administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Huamanga-Ayacucho.
ACTIVIDAD		4000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activo no Financiero		2'121,087.00
TOTAL EGRESO		**2'121,087.00**
TOTAL PROYECTOS DE INVERSION		**5'454,471.00**

Artículo 2°.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en el presente Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución de Desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1° de la presente norma, a nivel Programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 063 -2017-UNSCH-R

2.2 La Oficina de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 la Oficina de Presupuesto del Pliego Elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Limitación al uso de los recursos
Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo1° del presente dispositivo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Integración Contable
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Sistemas e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/